



Bogotá D.C.

Doctora

Oficina Asesora Jurídica
MINISTERIO DEL INTERIOR
Correo electrónico: [ya](mailto:ya@funcionpublica.gov.co)

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA.
Remisión. **Radicado:** 20242060608222 del 06 de agosto de 2024

Acorde con las disposiciones del Decreto 430 de 2016 a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de administración pública, en especial aquellas materias relacionadas con empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites de la Rama Ejecutiva del poder público.

Por consiguiente, y tratándose de un tema de su competencia, comedidamente se le remite para que de conformidad con las disposiciones del Decreto 1152 de 2022, el cual determina como función se dé respuesta a la solicitud de concepto suscrito por el señor Rafael Badran Moscarella.

¿El concejal de oposición que entra al concejo avalado hace bancada con los dos partidos con uno o no hace parte de bancada por ser de oposición?

En caso de existir bancada, ¿Cuándo existiría esta bancada, cual es debido proceso que se debe agotar para votar en bancada los proyectos? y en qué caso sería nulo el voto en bancada?

¿En qué tipo de proyectos puede votar el concejal que pertenezca a uno de estos dos partidos que tenga bancada si se hace lugar como independiente?

¿En el caso que tenga que votar en bancada y el concejal vote independiente a lo que exprese la bancada, el presidente del concejo está autorizado para no aceptar el voto del concejal o lo debe declarar nulo el presidente del concejo o este caso debe ser trasladado a la justicia contenciosa administrativa o cual es el debido proceso que se debe agotar en este caso?

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Adjunto copia de la consulta número 20242060608222 del 06 de agosto de 2024.

cc Señor

Proyectó: Daniel Herrera Figueroa
Revisó: Armando López Cortes
Aprobó: Armando López Cortes
11602.8.4